

INFE

INSTRUMENTOS NORMATIVOS EXTERNOS



Contraloría General del Estado
B O L I V I A

Título

***Reglamento del Registro
del Auditor Interno
Gubernamental***

Tipo

Reglamento

Código

RE/CI-008

Versión

1

Índice

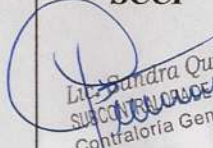
<i>I. Disposiciones Generales</i>	<i>1</i>
<i>II. Registro del Auditor Interno Gubernamental</i>	<i>2</i>

.....

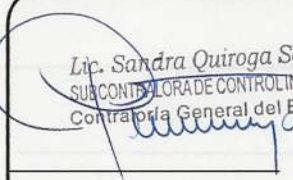
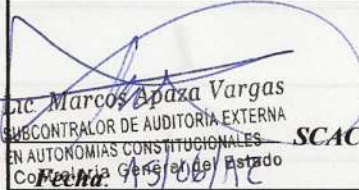
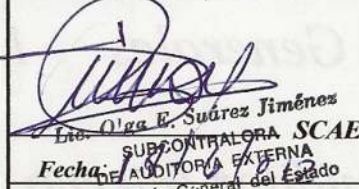
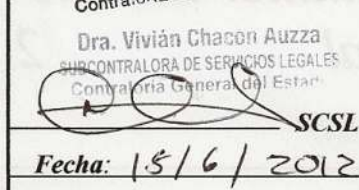
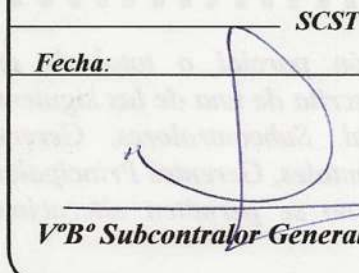
No se permite la reproducción parcial o total de este documento sin la autorización escrita de una de las siguientes autoridades: Contralor General, Subcontralores, Gerentes Nacionales, Gerentes Departamentales, Gerentes Principales y Secretaría General; así como no se permiten alteraciones manuscritas al mismo.

Instancias de Proyección

NOMBRE:	CARGO:	
Lic. Sandra Quiroga Solano	Subcontralora de Control Interno	SCCI
Fecha: 11 de junio de 2012		UNIDAD PROPONENTE


 Lic. Sandra Quiroga Solano
 SUBCONTRALORA DE CONTROL INTERNO
 Contraloría General del Estado

Instancias de revisión

<p style="text-align: center;">  Lic. Sandra Quiroga Solano SUBCONTRALORA DE CONTROL INTERNO Contraloría General del Estado SCCI </p>
<p>Fecha:</p>
<p style="text-align: center;">  Lic. Marcos Apaza Vargas SUBCONTRALOR DE AUDITORIA EXTERNA EN AUTONOMIAS CONSTITUCIONALES Contraloría General del Estado SCAC </p>
<p>Fecha:</p>
<p style="text-align: center;">  Lic. Olga E. Suárez Jiménez SUBCONTRALORA SCAE DE AUDITORIA EXTERNA Contraloría General del Estado SCAE </p>
<p>Fecha:</p>
<p style="text-align: center;">  Dra. Vivian Chason Auzza SUBCONTRALORA DE SERVICIOS LEGALES Contraloría General del Estado SCSL </p>
<p>Fecha: 15/6/2012</p>
<p style="text-align: center;">SCST</p>
<p>Fecha:</p>
<p style="text-align: center;">  VºBº Subcontralor General </p>

Dr. Henry Ara Pérez
 SUBCONTRALOR GENERAL
 Contraloría General del Estado

Control de Documentos

<p style="text-align: center;">  UOA Fecha: 11/06/2012 Lic. Teremy M. Salas Baptista ENCARGADA DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Contraloría General del Estado </p>	<p style="text-align: center;">  UNC Fecha: 11/06/2012 Lic. Diana Guerra Villarreal ENCARGADO DE NORMATIVIDAD Y CALIDAD Contraloría General del Estado </p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Trazabilidad del Documento

Versión	Fecha aprobación	Resolución



RESOLUCIÓN CGE/069/2012

La Paz, 20 de junio de 2012

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 213 de la Constitución Política del Estado, establece que “La Contraloría General del Estado es la institución técnica que ejerce la función de control de la administración de las entidades públicas y de aquellas en las que el Estado tenga participación o interés económico(...); tiene autonomía funcional, financiera, administrativa y organizativa.”

Que, mediante Resolución N° CGE/001/2009 en su primer punto resuelve hacer el corte institucional y usar la denominación constitucional CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO, autorizándose su abreviado con la sigla CGE. Sin embargo, la normativa citada a continuación mantiene la denominación Contraloría General de la República (CGR), hasta su derogación o abrogación.

Que, el artículo 41 de la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, establece que “La Contraloría General de la República ejercerá el Control Externo Posterior con autonomía operativa, técnica y administrativa (...)”

Que, el artículo 23 de la misma disposición legal, establece que “La Contraloría General de la República es el órgano rector del sistema de Control Gubernamental, el cual se implantará bajo su dirección y supervisión. (...) emitirá las normas básicas de control interno y externo (...)”

Que, el artículo 60 del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 23215 de 22 de julio de 1992, establece: “La Contraloría General de la República como Órgano Rector del Control Gubernamental y Autoridad Superior de Auditoría del Estado tiene autonomía operativa, técnica y administrativa para cumplir con independencia, imparcialidad, probidad y eficacia sus atribuciones de control externo posterior.(...)”

Que, el artículo 3 del mismo reglamento, establece que son atribuciones de la Contraloría General: “ a) elaborar y emitir la normatividad básica de Control Gubernamental Interno y Posterior Externo;(...) c) promover la implantación de los sistemas de contabilidad y control interno (...)”

Que, el artículo 171 “Auditoría Interna” de la Ley N° 2028, de Municipalidades, señala que los gobiernos municipales con una población mayor a 50.000 habitantes, están obligados a contar en su estructura con una Unidad de Auditoría Interna. Los gobiernos municipales con una población menor a los 50.000 habitantes, deberán conformar unidades de auditoría en forma mancomunada, en caso de no poderlo hacer independientemente.

Que, el artículo 27 inciso f) de la Ley N° 1178, establece que la máxima autoridad colegiada, si la hubiera, y el ejecutivo superior de cada entidad responderán ante la Contraloría General por el respeto a la independencia de la Unidad de Auditoría Interna, y ésta por la imparcialidad y calidad profesional de su trabajo.



Que, el Decreto Supremo N° 0718, del 1 de diciembre de 2010, delimita la independencia de las Unidades de Auditoría Interna de las entidades del sector público, descentralizadas, autónomas, autárquicas y empresas públicas del Estado Plurinacional.

Que, el Procedimiento P/OA-155 “Emisión de Resoluciones de la Contraloría General de la República”, en su numeral 4.2 señala: “A través de una Resolución, el Contralor General de la República podrá: inciso b) Aprobar, modificar o dejar sin efecto documentos normativos, sean éstos de uso interno así como aquellos elaborados por la CGR para su aplicación en el Sector Público en su calidad de Órgano Rector del Sistema de Control Gubernamental, (...)”

Que, en base al análisis y el proyecto realizado por la Subcontraloría de Control Interno, a través del Informe Técnico de 21 octubre de 2011, es necesario reglamentar y establecer mecanismos de control que permitan disponer de información actualizada de la Jefa o Jefe y de la estructura de la Unidad de Auditoría Interna (UAI) de las entidades del sector público, para coadyuvar a la implantación del Control Interno.

POR TANTO:

El Contralor General del Estado a.i., en el ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley;

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar el “Reglamento del Registro del Auditor Interno Gubernamental” (RE/CI-008) en su primera versión, que forma parte de la presente Resolución, y que entrará en vigencia a partir de la fecha.

SEGUNDO: Disponer, que el primer registro y envío de información de la Jefa o Jefe y de la Estructura de la Unidad de Auditoría Interna de las entidades públicas, debe efectuarse hasta el 31 de agosto del presente año.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Lic. Gabriel Herbas Camacho
CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO a.i.



REGLAMENTO DEL REGISTRO DEL AUDITOR INTERNO GUBERNAMENTAL

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- (Objeto)

Regular el registro de la Jefa o Jefe y de la estructura de la Unidad de Auditoría Interna (UAI) de las entidades del sector público señaladas en los artículos 3 y 4 de la Ley N° 1178, así como de los Gobiernos Autónomos Municipales mancomunados.

ARTICULO 2.- (Objetivo del Registro)

Contar con información actualizada sobre:

- a) La estructura organizacional y de puestos de la Unidad de Auditoría Interna de las entidades del sector público.
- b) La Jefa o Jefe de la Unidad de Auditoría Interna que presta servicios en una entidad pública.
- c) La modalidad de reclutamiento, selección y contratación de la Jefa o Jefe de la Unidad de Auditoría Interna.
- d) Las causas que motivaron el retiro de sus funciones de la Jefa o Jefe de la Unidad de Auditoría Interna.

ARTÍCULO 3.- (Alcance)

El presente reglamento será de aplicación y cumplimiento obligatorio por las entidades del sector público señaladas en los artículos 3 y 4 de la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, y por los Gobiernos Autónomos Municipales mancomunados.

ARTÍCULO 4.- (Definiciones)

A los fines del presente reglamento, se establecen las siguientes definiciones:

- a) **Sistema de Registro del Auditor Interno Gubernamental (RAIG).**- Instrumento Informático desarrollado sobre plataforma WEB, para el registro de la Jefa o Jefe y de la estructura de la Unidad de Auditoría Interna de las entidades públicas.

- b) **Registro.-** Procedimiento mediante el cual, las entidades públicas inscriben en los formularios electrónicos respectivos, los datos e información sobre la estructura de la Unidad de Auditoría Interna, así como sobre el reclutamiento, selección y contratación de la Jefa o Jefe de la UAI, su nombramiento y retiro. El registro concluye con el envío de los formularios a la Contraloría General del Estado (CGE) vía sistema de Registro del Auditor Interno Gubernamental (RAIG).
- c) **Validación.-** Procedimiento mediante el cual, se aprueba la información y datos contenidos en los formularios respectivos.
- d) **Estructura.-** Comprende la estructura organizacional y la cantidad de puestos, niveles y funciones del personal, que conforma la Unidad de Auditoría Interna.
- e) **Actualización.-** Actualizar periódicamente, la información sobre la estructura organizacional y de puestos de la Unidad de Auditoría Interna, de acuerdo a lo señalado en el Formulario de Registro de la Estructura de la Unidad de Auditoría Interna.

ARTÍCULO 5.- (Base Legal)

El presente Reglamento tiene como base legal las siguientes disposiciones normativas:

- Constitución Política del Estado.
- Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, Administración y Control Gubernamentales.
- Ley N° 2028 de 28 de octubre de 1999, de Municipalidades.
- D.S. N° 23215 de 22 de julio de 1992, Reglamento para el Ejercicio de las Atribuciones de la Contraloría General de la República.
- D.S. N° 23318-A de noviembre de 1992, Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública.
- D.S. N° 0718 de 1 de diciembre de 2010, que delimita la Independencia de la Unidades de Auditoría Interna.
- Otras disposiciones legales relacionadas con la materia.

CAPÍTULO II REGISTRO DEL AUDITOR INTERNO GUBERNAMENTAL

ARTÍCULO 6.- (Asignación de Usuario)

I. Cada entidad pública solicitará por escrito a la Contraloría General del Estado, a través de Oficina Central o Gerencias Departamentales, según corresponda, la asignación de usuarios y claves personales, para el Responsable de Recursos Humanos y la Jefa o Jefe de la Unidad de Auditoría Interna de la entidad, los cuales tendrán a su cargo el registro y

validación de la información de la Unidad de Auditoría Interna, respectivamente. Dicha solicitud debe contener los siguientes datos:

- a) Nombres y apellidos completos.
- b) Número de cédula de identidad y lugar de expedición. (adjuntar fotocopia simple)
- c) Correo Electrónico.
- d) Cargo que ocupa en la entidad.

II. La Contraloría General del Estado, una vez registrados los datos, comunicará vía correo electrónico la asignación de usuarios y las claves personales que permitirán a los responsables el acceso al sistema por única vez, debiendo los mismos modificar su clave de acceso.

III. En caso de baja y/o sustitución de los responsables del registro y/o validación de la información, las entidades públicas comunicarán este extremo a la Contraloría General del Estado, para la suspensión del usuario y la creación de uno nuevo.

ARTÍCULO 7.- (Registro y Remisión)

I. Para el registro y envío de datos, se utilizarán los Formularios F-3800, F-3801 y F-3802, que serán obtenidos del Sistema de Registro (RAIG). Los datos que deben registrar y enviar, son los siguientes:

- a) **Registro de la Jefa o Jefe de la Unidad de Auditoría Interna. (Formulario F-3800)**

Con el propósito de registrar la información de la Jefa o Jefe de la Unidad de Auditoría Interna, se utilizará el Formulario F- 3800. El primer registro y envío deberá realizarlo dentro el plazo establecido por la Contraloría General del Estado, posteriormente se lo efectuará dentro los cinco días hábiles siguientes a la designación de la nueva Jefa o Jefe de la UAI.

- b) **Registro de la Estructura de la Unidad de Auditoría Interna. (Formulario F-3801)**

Con el propósito de registrar al personal profesional y administrativo que compone la estructura organizacional y de puestos de la Unidad de Auditoría Interna, se utilizará el Formulario F-3801. El primer registro y envío deberá realizarlo dentro el plazo establecido por la Contraloría General del Estado.

Los cambios en la estructura de la Unidad de Auditoría Interna, deberán ser actualizados vía Sistema (RAIG) en el Formulario de Registro de la Estructura de la Unidad de Auditoría Interna (F-3801), dentro el plazo de cinco días hábiles de ocurrido el hecho.

Asimismo, la información deberá ser actualizada al 31 de diciembre de cada año, y en caso de no existir cambios en la estructura, se deberá ratificar su contenido, remitiendo el formulario vía Sistema RAIG, el mismo día, para su posterior impresión y envío del formulario físico adjunto al informe Anual de Actividades, al 31 de enero de cada gestión.

Cabe señalar, que la información del Formulario de Registro de la Estructura de la Unidad de Auditoría Interna (F-3801), es válida hasta el 31 de diciembre de cada gestión.

Si fuera necesario rectificar el Formulario de Registro de la Estructura de la Unidad de Auditoría Interna, se deberá solicitar por escrito la autorización a la Contraloría General del Estado, debidamente justificada.

c) Registro de Retiro de la Jefa o Jefe de la Unidad de Auditoría Interna. (Formulario F- 3802)

Con el propósito de registrar el retiro de la Jefa o Jefe de la Unidad de Auditoría Interna, se utilizará el Formulario F-3802. El Formulario será remitido a la Contraloría General del Estado vía Sistema (RAIG) y físicamente dentro los cinco días hábiles de ocurrido el retiro de la Jefa o Jefe de la Unidad de Auditoría Interna, identificando la causal y acompañado de la documentación de respaldo, en cumplimiento a lo establecido en el parágrafo II del artículo 5 del Decreto Supremo N° 0718 de 1 de diciembre de 2010.

II. El incumplimiento a los plazos definidos, dará lugar al establecimiento de responsabilidad por la función pública.

III. Para el registro y envío de datos, se debe aplicar el Manual de Usuario del Sistema RAIG, que está disponible en el mismo sitio web.

ARTÍCULO 8.- (Revisión)

La Contraloría General del Estado, cuando considere necesario procederá a la revisión de los registros ingresados a la base de datos del Sistema RAIG y reportados documentalmente a la CGE. En su caso, se hará conocer a la entidad cualquier observación que pudiera generarse por un registro inadecuado u otra situación.

ARTÍCULO 9.- (Codificación)

I. La Contraloría General del Estado, recepcionado electrónicamente el Formulario de Registro de la Jefa o Jefe de la Unidad de Auditoría Interna (F-3800), cuando corresponda, asignará un número de Registro de Auditor Gubernamental, el cual deberá ser incluido al pie de firma, en todos los documentos que emita dicho profesional en ejercicio del cargo.

II. El número de Registro de Auditor Interno Gubernamental será otorgado a través de un certificado y credencial a la Jefa y Jefe de la Unidad de Auditoría Interna que cumpla con los artículos 3 y 4 del Decreto Supremo N° 718 del 1 de diciembre de 2010. En aquellos casos que se encuentren bajo regímenes especiales (Ley General del Trabajo, Estatutos de Constitución de la Entidad u otro) se otorgará el número de Registro de Auditor Interno Gubernamental previo cumplimiento del artículo 3 del Decreto Supremo N° 718; el mismo quedará sin efecto al momento que la Máxima Autoridad Ejecutiva ponga a conocimiento de la Contraloría General del Estado, el retiro de la Jefa o Jefe de la Unidad de Auditoría Interna.

III. Cuando la Jefa o Jefe sea funcionario de carrera y haya decidido impugnar la decisión de retiro, interponiendo los recursos de revocatoria y jerárquico, establecidos en disposiciones legales, para fines del presente registro, éste seguirá ostentando el cargo en tanto no se resuelvan dichos recursos. El resultado de la impugnación debe ser comunicado por la Máxima Autoridad Ejecutiva a la Contraloría General del Estado, para que ésta, considerando la documentación de respaldo y la decisión de dicha autoridad determine la acción pertinente a seguir.

IV. En el caso de interinato, la Jefa o Jefe que ejerza el puesto, no podrá hacer uso del número de Registro de Auditor Interno Gubernamental asignado al titular, ni se le asignará uno propio; por tanto, los informes que emita no incluirán ningún Código al pie de firma; sin embargo, si el interinato es mayor a los noventa días hábiles, se deberá comunicar este hecho en el transcurso de cinco días, registrando en el formulario de Registro de la Jefa o Jefe de la Unidad de Auditoría Interna (F- 3800).

ARTICULO 10.- (Registro de las Unidades de Auditoría de los Gobiernos Autónomos Municipales Mancomunados)

Los Gobiernos Autónomos Municipales con población menor a 50.000 habitantes, podrán conformar su Unidad de Auditoría en forma mancomunada, en caso de no poder constituir las independientemente, para lo cual el responsable de dicha unidad tiene la obligación de registrarse en la Contraloría General del Estado, de acuerdo a lo establecido en el presente Reglamento.

ARTÍCULO 11.- (Responsables)

Son responsables de la aplicación del presente Reglamento:

- a) La Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad es responsable de asegurarse que la Unidad de Recursos Humanos y la Unidad de Auditoría Interna registren y remitan en los plazos y condiciones establecidos en el presente reglamento la información sobre la estructura de la Unidad de Auditoría Interna, reclutamiento, selección y contratación de la Jefa o Jefe de la UAI, su nombramiento y retiro.

- b) El responsable de Recursos Humanos y la Jefa o Jefe de la Unidad de Auditoría Interna serán responsables de la veracidad de la información incluida en los Formularios de Registro de acuerdo a las siguientes atribuciones:

El responsable de Recursos Humanos de la entidad, llenará y editará los formularios a través del sistema. Asimismo, comunicará mediante el sistema y por escrito, a la Contraloría General del Estado, el retiro de la Jefa o Jefe de la Unidad de Auditoría Interna, acompañando la documentación de respaldo, a su comunicación escrita.

La Jefa o Jefe de la Unidad de Auditoría Interna, validará en el sistema la información que contiene los formularios, excepto el Formulario de Registro de Retiro de la Jefa o Jefe de la Unidad de Auditoría Interna.

Una vez finalizado el registro y validada la información, el Formulario será remitido vía sistema por la Jefa o Jefe de la Unidad de Auditoría Interna, debiendo apersonarse posteriormente a la Contraloría General del Estado a efectos de recabar su certificado y credencial.

- c) La Contraloría General del Estado es responsable de la administración del Sistema de Registro. Asimismo, cuando considere pertinente, analizará las causales de retiro de la Jefa o Jefe de la Unidad de Auditoría Interna y se pronunciará al respecto, si corresponde.

ARTICULO 12.- (Responsabilidad Por la Función Pública)

El incumplimiento a lo establecido en el presente Reglamento, será sujeto de responsabilidad por la función pública, de acuerdo a la normativa vigente para el efecto.

ARTICULO 13.- (Acceso y Disposición de Documentos)

I. Las entidades públicas podrán acceder y obtener el presente Reglamento de la página web de la Contraloría General del Estado; así como el Manual de usuario en el Sistema del Registro del Auditor Interno Gubernamental.

II. La Contraloría General del Estado, a través de su página web pondrá a disposición de las entidades del sector público y los Gobiernos Autónomos Municipales mancomunados, los Formularios de Registro de la Jefa o Jefe de la Unidad de Auditoría Interna, de Registro de la Estructura de la Unidad de Auditoría Interna y de Registro de Retiro de la Jefa o Jefe de la Unidad de Auditoría Interna, en el Sistema de Registro del Auditor Interno Gubernamental (RAIG).

FORMULARIOS

- F-3800 – Formulario de Registro de la Jefa o Jefe de la Unidad de Auditoría Interna
- F-3801 – Formulario de Registro de la Estructura de la Unidad de Auditoría Interna
- F-3802 – Formulario de Registro de Retiro de la Jefa o Jefe de la Unidad de Auditoría Interna.

**FORMULARIO DE REGISTRO DE JEFA O JEFE
DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**

I. INFORMACIÓN GENERAL

Nombre de la Entidad :			
Cargo que ocupa :			
Nombre:			
Apellido Paterno:			
Apellido Materno:			
Número de Carnet:		Expedido en:	
Profesión:			
Título en Provisión Nacional No:		Fecha de Emisión:	
Universidad:			

Experiencia profesional en el sector publico y/o privado (en Años), antes de su designación como Jefe (a) de la Unidad de Auditoría Interna

Cargo #1	Cargo:						
	Entidad:						
	Sector:						
	Periodo	De:		A:		Años:	
Cargo #2	Cargo:						
	Entidad:						
	Sector:						
	Periodo	De:		A:		Años:	
Cargo #3	Cargo:						
	Entidad:						
	Sector:						
	Periodo	De:		A:		Años:	

II. DESIGNACIÓN

Tipo de cargo:			
Convocatoria publica(Interna o Externa)No:		Fecha:	
Informe de Comité de Selección No:		Fecha:	
Memorandum u otro documento de Designación No:		Fecha:	

**FORMULARIO DE REGISTRO DE JEFA O JEFE
DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**

<i>Item No:</i>			
<i>Contrato No:</i>			
<i>Haber mensual Bs:</i>		<i>Anual (incluyendo Bonos y Aguinaldos)Bs:</i>	
<i>Fecha de Declaración de Independencia : (En caso de existir incompatibilidad , adjuntar fotocopia del formulario de la indicada declaración)</i>			
III. DECLARACIÓN DE LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA			
<i>Los que suscriben el presente formulario, juran que la información contenida en el mismo, es fidedigna y se comprometen a poner en conocimiento de la Contraloría General del Estado, cualquier modificación que se produzca en dicha información</i>			
<i>Lugar</i>		<i>Fecha</i>	

<i>Firma de Responsable de Recursos Humanos Nombre y sello</i>	<i>Firma Jefe(a) de la Unidad de Auditoria Interna Nombre y sello</i>
--------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------

Nota.-

Los que suscriben el presente formulario conocen de las incompatibilidades establecidas en la Ley 2027 del 27 de Octubre de 1999 La Contraloría General del Estado , revisara la veracidad de la informacion incluida en el presente formulario en cualquier momento

Aplicación del Formulario F-3800

- **Objetivo del Formulario:** Registrar la información de la Jefa o Jefe de la Unidad de Auditoría Interna.
- **Alcance:** Se aplica a todas las entidades del sector público señaladas en los artículos 3 y 4 de la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, y por los Gobiernos Autónomos Municipales mancomunados.
- **Instrucciones para el llenado del formulario:** Este formulario deberá ser llenado en el Sistema de Registro del Auditor Interno Gubernamental (RAIG), de acuerdo al Manual del Usuario.
- **Registro y Envío:** El registro y envío de este formulario es responsabilidad de cada entidad pública comprendida dentro el alcance del Reglamento del Registro del Auditor Gubernamental.
- **Frecuencia:** El primer registro y envío deberá ser realizado dentro el plazo establecido por la Contraloría General del Estado, posteriormente se lo efectuará dentro los cinco días hábiles siguientes a la designación de la nueva Jefa o Jefe de la UAI.
- **Denominación oficial:** Formulario de Registro de la Jefa o Jefe de la Unidad de Auditoría Interna
- **Código Oficial:** F-3800
- **Código de la Norma:** RE/CI-008
- **Tamaño:** Carta (21.59 x 27.94)
- **Color:** Blanco

FORMULARIO DE REGISTRO DE LA ESTRUCTURA DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA			
I. INFORMACION GENERAL			
Nombre de la Entidad :			
Jefe de la Unidad de Auditoría Interna			
<i>1. Personal Profesional que compone la Unidad de Auditoria Interna</i>			
Profesional 1	Nombre:		
	Apellido Paterno:		
	Apellido Materno:		
	Número de Carnet:		
	Cargo:		
	Profesión:		
	Universidad:		
	Item No		
	Contrato No		
	Haber Mensual:		
	Memorandum de Designación	Número	Fecha
<i>2. Personal Administrativo que compone la Unidad de Auditoría Interna</i>			
Administrativo #1	Nombre:		
	Apellido Paterno:		
	Apellido Materno:		
	Cargo:		
	Item No		
	Contrato No		
	Memorandum de Designación	Número	Fecha
<i>3. Personal que se dará de baja</i>			
Personal para Baja #1	Nombre:		
	Causal del Retiro:		
	Documento de Baja:	Fecha de Baja:	
<i>Personal dado de baja en esta gestión</i>			
Personal dado de Baja #1	Nombre:		

**FORMULARIO DE REGISTRO DE LA ESTRUCTURA
DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**

	Causal del Retiro:		
	Documento de Baja:		Fecha de Baja:

II. DECLARATORIA DE LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA

Los que suscriben el presente formulario, juran que la información contenida en el mismo, es fidedigna y se comprometen a poner en conocimiento de la Contraloría General del Estado, cualquier modificación que se produzca en la Unidad

Lugar		Fecha	
-------	--	-------	--

<i>Firma de Responsable de Recursos Humanos</i> <i>Nombre y sello</i>	<i>Firma Jefe(a) de la Unidad de Auditoría Interna</i> <i>Nombre y sello</i>
--------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------

Nota.-
 Los que suscriben el presente formulario conocen de las incompatibilidades establecidas en la Ley 2027 del 27 de Octubre de 1999
 La Contraloría General del Estado, revisara la veracidad de la información incluida en el presente formulario en cualquier momento

Valido hasta el 31 de Diciembre 2012

Aplicación del Formulario F-3801

- **Objetivo del Formulario:** Registrar al personal profesional y administrativo que compone la estructura organizacional y de puestos de la Unidad de Auditoría Interna.
- **Alcance:** Se aplica a todas las entidades del sector público señaladas en los artículos 3 y 4 de la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, y por los Gobiernos Autónomos Municipales mancomunados.
- **Instrucciones para el llenado del formulario:** Este formulario deberá ser llenado en el Sistema de Registro del Auditor Interno Gubernamental (RAIG), de acuerdo al Manual del Usuario.
- **Registro y Envío:** El registro y envío de este formulario es responsabilidad de cada entidad pública comprendida dentro el alcance del Reglamento del Registro del Auditor Gubernamental.
- **Frecuencia:** El primer registro y envío deberá ser realizado dentro el plazo establecido por la Contraloría General del Estado; los cambios en la estructura de la Unidad de Auditoría Interna, deberán ser actualizados dentro los cinco días hábiles de ocurrido el hecho; y la actualización o ratificación de la información deberá ser efectuada al 31 de diciembre de cada año.
- **Denominación oficial:** Formulario de Registro de la Estructura de la Unidad de Auditoría Interna
- **Código Oficial:** F-3801
- **Código de la Norma:** RE/CI-008
- **Tamaño:** Carta (21.59 x 27.94)
- **Color:** Blanco

**FORMULARIO DE REGISTRO DE RETIRO DE LA JEFA O JEFE
DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**

I. INFORMACIÓN GENERAL

Nombre de la Entidad :		
Nombre:		
Apellido Paterno:		
Apellido Materno:		
Tipo de Documento de Retiro:		
Documento mediante el cual se efectuó el retiro:	Número	Fecha
Causa de Retiro:		
Breve descripción de las causas que motivaron el retiro:		

II. DECLARACION DE LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA

El que suscribe el presente formulario, jura que la información contenida en el mismo, es fidedigna y se compromete a poner en conocimiento de la Contraloría General del Estado, cualquier modificación que se produzca en dicha información

Lugar		Fecha	
-------	--	-------	--

*Firma de Responsable de Recursos Humanos
Nombre y sello*

Nota.-
Adjuntar documentación que respalda el retiro del jefe(a) de la Unidad de Auditoría Interna.

Aplicación del Formulario F-3802

- **Objetivo del Formulario:** Registrar el retiro de la Jefa o Jefe de la Unidad de Auditoría Interna.
- **Alcance:** Se aplica a todas las entidades del sector público señaladas en los artículos 3 y 4 de la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, y por los Gobiernos Autónomos Municipales mancomunados.
- **Instrucciones para el llenado del formulario:** Este formulario deberá ser llenado en el Sistema de Registro del Auditor Interno Gubernamental (RAIG), de acuerdo al Manual del Usuario.
- **Registro y Envío:** El registro y envío de este formulario es responsabilidad de cada entidad pública comprendida dentro el alcance del Reglamento del Registro del Auditor Gubernamental.
- **Frecuencia:** Será remitido a la Contraloría, dentro los cinco días hábiles de ocurrido el retiro de la Jefa o Jefe de la Unidad de Auditoría Interna.
- **Denominación oficial:** Formulario de Registro de Retiro la Jefa o Jefe de la Unidad de Auditoría Interna
- **Código Oficial:** F-3802
- **Código de la Norma:** RE/CI-008
- **Tamaño:** Carta (21.59 x 27.94)
- **Color:** Blanco